Ma villa de Calasp.ra en veinte y quatro de Junio de mill setecientos y dos estando en las casas desta en morada del Lizdo. Dn. Andres Manuel Pastel y Luna Abog.do de los R.s Conss.os Gov.r y Ju.z May.r desta villa haviendo visto la Nomin.on fecha por este Concejo de Regid.res y demas oficiales para un año que corre desde el dia de S.n Juan deste presente mes Dixo la aprobaba y aprobo y que mande haser dicho y m.do a cada Uno hazer los juram.tos ... fieles ... firmo ... de que doy fee.

Antemi
Dn. Mariano ...

En la villa de Calasp.ra en veinte y cinco de Junio de mill setecientos y dos los Señores Concejo Justicia y Regim.to desta villa es a saber el Lizdo. Dn. Andres Manuel Pastel y Luna Abog.do de los R.s Conss.os Gov.r y Justicia M.or desta villa los S.res Dn. Garcia Mathheo ... Bar.me Mar.z de Reyno Reg.res Perpetuos Andres de Munilla Ordoñez Andres Velazquez Fran.co de Mora Camp.o ... Lopez ... Reg.s annuales nuebam.te Hechos para ...